

ESTATUTOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE GRECIA

Preámbulo

Los Estatutos fueron aprobados en el 19o Congreso del Partido Comunista de Grecia, que se celebró los días 11-14 de abril de 2013.

Se formularon modificando y completando los Estatutos aprobados en el 15o Congreso del KKE. Se utilizó también la experiencia del pasado y la más reciente..

Los Estatutos determinan los objetivos y el carácter del KKE, sus principios y reglas de organización, funcionamiento y acción. Establecen las obligaciones, los derechos, las tareas fundamentales y las reglas del accionar de los miembros, de las organizaciones y de los órganos del Partido.

El gran valor y la importancia de los principios estatutarios y las reglas de funcionamiento del KKE, como partido revolucionario de nuevo tipo, han sido evaluados y puestos a prueba durante los casi 100 años de vida y acción, así como por la rica experiencia del movimiento comunista internacional.

La defensa consciente y resuelta de estos principios así como su cumplimiento y aplicación estrictos, constituyen el deber primordial de cada miembro del Partido; un deber que coincide con la defensa de la propia existencia del Partido y de las condiciones necesarias para que el Partido pueda guiar a la clase obrera para cumplir con su misión histórica, la conquista revolucionaria del poder obrero para la construcción del socialismo.

Introducción

a) El KKE es el Partido de la clase obrera, su vanguardia ideológica, política consciente y organizada, la forma más alta de su organización. Es una organización revolucionaria de voluntarios que defienden las mismas ideas y lucha por el derrocamiento del capitalismo y la construcción de la sociedad socialista-comunista, en la cual todo tipo de explotación del hombre por el hombre y toda forma de propiedad privada sobre los medios de producción serán abolidos y en que será garantizado para todo el pueblo un nivel superior de vida y derechos, igualdad de oportunidades y de derechos, y el progreso social general en Grecia.

El objetivo estratégico del KKE es la conquista del poder obrero revolucionario, la dictadura del proletariado, para la construcción del socialismo. El KKE aspira a dedicar todas sus fuerzas a la construcción de esta sociedad superior, plenamente consciente de que esto será tarea de la propia clase obrera, que estará en la cabeza de todos los que sufren bajo el poder del capital, y de la participación esencial de estos últimos en la lucha por conquistar el poder, por defenderlo y consolidarlo.

La clase obrera, vehículo del cambio socialista, en la vanguardia de la lucha por el derrocamiento del capitalismo, lucha no sólo por su propia liberación, sino por la liberación de todos los trabajadores.

Por estas razones, la existencia del KKE y su fortalecimiento en la sociedad griega son una necesidad histórica. Para desarrollar exitosamente la lucha contra la opresión diaria del capital y poner fin a la explotación del hombre por el hombre, la clase obrera necesita su propia organización política independiente, un partido revolucionario, capaz de dirigir la lucha por sus intereses vitales y por la construcción de una nueva sociedad superior, la sociedad socialista-comunista.

b) Para alcanzar sus nobles objetivos, el KKE está guiado en su organización, funcionamiento y actividad por la cosmovisión marxista-leninista y por el internacionalismo proletario. Está inspirado por el primer intento histórico del poder obrero, la Comuna de París (1871), y aún más por la primera Revolución Socialista victoriosa en Rusia en Octubre de 1917. Utiliza las lecciones de las experiencias positivas y negativas de la construcción socialista en el siglo XX, sobre todo en la URSS. Es consciente de que la lucha de clases continúa hasta la abolición de toda fuente de desigualdad social, de toda forma de propiedad privada sobre los medios de producción. El KKE está guiado por las lecciones de la lucha de clases en Grecia, las luchas heroicas de EAM-ELAS durante el período de la ocupación y de diciembre de 1944 y en particular de la lucha culminante del Ejército Democrático de Grecia (DSE) en los años 1946-1949.

El KKE, sobre la base de su cosmovisión y con el objetivo de desarrollarla, estudia los desarrollos socio-económicos y políticos en Grecia y en todo el mundo. Sobre esta base desarrolla su Programa, su estrategia y su táctica.

c) La transición de la sociedad capitalista, que está atravesando una crisis profunda, a la sociedad socialista, presupone la conquista del poder político por la clase obrera, la socialización de los medios de producción concentrados, la creación de cooperativas de producción agrícola, la planificación científica central de la producción social y de los servicios, el control obrero. Ello llevará a la liberación del accionar creativo de los trabajadores y de la juventud. El KKE lucha con todas sus fuerzas para que la clase obrera y las capas populares tomen conciencia de esta necesidad. En este marco, está agotando todas las posibilidades, a través de las luchas diarias, para defender la vida de los trabajadores, sus libertades y derechos económicos, políticos, sindicales y culturales.

En esta lucha busca la unidad de la clase obrera, independientemente de especialidad, nivel educativo, nacionalidad, tradiciones lingüísticas y culturales, y género. Busca la alianza de la clase obrera con los campesinos pobres y los trabajadores por cuenta propia en una alianza popular, anti-monopolista, anti-capitalista de lucha por el poder obrero.

d) La estructura organizativa y el funcionamiento del KKE están determinados por sus objetivos y su carácter revolucionario. El principio fundamental del KKE es el centralismo democrático.

La aplicación coherente del centralismo democrático en todos sus aspectos, es necesaria para la unidad ideológica, política y organizativa del partido; es una condición necesaria para alcanzar sus objetivos.

e) El KKE se basa en el principio del internacionalismo proletario. Basa su internacionalismo en los intereses comunes de la clase obrera, en la necesidad común y en el objetivo de construir el socialismo-comunismo en todos los países capitalistas. Educa a sus miembros en el espíritu del internacionalismo proletario, de la cooperación y solidaridad internacionalista con los trabajadores de todo el mundo. Cumple consecuentemente con sus deberes internacionalistas, participa en la lucha por el reagrupamiento, por la unidad ideológica y estratégica y por el fortalecimiento del movimiento comunista internacional.

El KKE se opone a todas las manifestaciones de fascismo, nacionalismo, chovinismo y racismo, e identifica el patriotismo con la lucha de clases.

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS Y REGLAS CON RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y LA ACTIVIDAD DEL KKE

ARTÍCULO 1

La estructura y el funcionamiento del KKE se basan en el principio del centralismo democrático, un componente insustituible de su carácter revolucionario.

El centralismo democrático significa democracia interna, dirección centralizada, acción unificada en la implementación consciente y disciplinada de las decisiones.

Sobre la base del centralismo democrático, no se permite la creación o el funcionamiento de grupos organizados dentro del Partido, ya que esto socavaría la unidad ideológica-política-organizativa, su funcionamiento democrático y su accionar efectivo.

Los elementos fundamentales del centralismo democrático son:

- a) Funcionamiento y actividad de todas las organizaciones del Partido bajo un centro de dirección único –el Comité Central– que es el órgano de dirección superior en el período entre Congresos.
- b) La implementación obligatoria de las decisiones de los órganos de dirección superiores por los órganos inferiores, las organizaciones y los miembros del Partido.
- c) La disciplina partidista consciente y la subordinación de la minoría a la mayoría. En caso de desacuerdo, los que están en desacuerdo se ven obligados a aplicar sin condiciones la decisión tomada por la mayoría.

d) El derecho a elegir y revocar los órganos de dirección y sus miembros. La rendición de cuentas periódica y extraordinaria a las Organizaciones y los Cuerpos que los eligieron. El suministro sistemático de información a las organizaciones del Partido sobre sus decisiones.

e) La colectividad como principio superior de la dirección del Partido, una condición necesaria para la unidad, la actividad unificada y eficaz del Partido y de todas sus organizaciones, la educación correcta, el desarrollo de la actividad y de la iniciativa de los miembros del Partido. En el Partido no se pueden tomar decisiones por una sola persona sustituyendo las decisiones colectivas de los Órganos.

En el marco de la colectividad, se desarrolla la personalidad y la contribución de cada miembro del Partido.

f) La igualdad de todos los miembros del Partido con respecto a sus derechos y obligaciones.

g) El control, la crítica y la auto-crítica como elementos necesarios para la implementación de las decisiones y el desarrollo de la actividad, la generalización de la experiencia, la confrontación de debilidades y la corrección de errores, la educación y el fortalecimiento de la disciplina partidista consciente.

La crítica y la auto-crítica se ejercen sólo en los correspondientes Órganos del Partido y en las OBP del Partido.

ARTÍCULO 2

a) Las Organizaciones de Base del Partido (OBP) se crean en los centros de trabajo, sobre todo en las empresas y ramas industriales, en otras empresas, instituciones y servicios, así como en el sector de los trabajadores autónomos. Igualmente, se crean OBP en las zonas residenciales, en ciudades y pueblos.

Los miembros del Partido que trabajan en empresas industriales o en otras empresas, instituciones y servicios, pertenecen obligatoriamente a las Organizaciones en su centro de trabajo o a la organización de rama correspondiente. Los Comités Regionales y Comités Sectoriales del Partido deciden sobre cualquier excepción.

Por decisión del Comité Central (CC), se crean organizaciones del KKE en países donde viven inmigrantes y estudiantes griegos.

b) Las OBP se unen en Organizaciones Sectoriales, y las Organizaciones Sectoriales en Organizaciones Regionales. El Comité Central puede decidir, si se considera necesario, la creación de Organizaciones de Área que unirán varias Organizaciones Sectoriales.

En casos especiales, el Comité Central puede decidir crear OBP y Organizaciones Sectoriales bajo su dirección directa.

Para la dirección política de las Organizaciones de las Islas del mar Egeo, así como de las Organizaciones en el extranjero, el Comité Central puede decidir la creación

de un Comité Regional del Partido, responsable para la dirección unificada de todas estas organizaciones del Partido.

ARTÍCULO 3

La elección de los órganos de dirección, de sus secretarios y burós, así como de los delegados para los órganos superiores de dirección, se realiza por votación secreta, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento.

Los militantes que reciben el 50%+1 de los votos emitidos por los presentes son elegidos. Si el número necesario de militantes no está alcanzado en la primera votación, se lleva a cabo una segunda votación final. En la segunda votación se incluyen los candidatos que no recibieron el 50%+1 y son elegidos según el número de votos recibidos.

Las decisiones sobre otros asuntos se toman por votación abierta y mayoría relativa.

ARTÍCULO 4

En condiciones de prohibición de la actividad del Partido, se aplica el centralismo democrático en formas que garanticen la continuidad de su unidad de dirección y actividad.

CAPÍTULO 2

MIEMBROS DEL PARTIDO: OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTÍCULO 5

Cualquier hombre y mujer que acepte el Programa y los Estatutos del KKE, mayor de 18 años de edad, que milite y trabaje en una de sus Organizaciones y abone su cotización regularmente puede ser miembro del KKE.

ARTÍCULO 6

Miembros del KKE son principalmente obreras y obreros. Además, trabajadores de vanguardia pertenecientes a las capas populares oprimidas de los trabajadores autónomos, los campesinos, así como trabajadores o no, que participan activamente en la lucha de clases.

- a) El ingreso en el Partido se realiza solamente en forma individual. Para que alguien sea miembro del Partido debe pasar por un período de premilitancia. Este período dura un año.
- b) Para ingresar en el Partido como miembro candidato es necesaria la recomendación por parte de dos plenos miembros del Partido, que deben conocer previamente al candidato, por un año como mínimo. Los miembros del Partido que formulan la recomendación son responsables de su propuesta ante el Partido. La decisión sobre el ingreso del candidato al Partido se toma en la reunión de la OBP y

se ratifica por el órgano inmediatamente superior en un plazo de dos meses a más tardar.

Los miembros de la Juventud Comunista de Grecia (KNE) que tienen la edad requerida y por lo menos un (1) año de militancia en la KNE, se ingresan directamente como plenos miembros del Partido siempre y cuando tengan la recomendación de dos plenos miembros del Partido y la opinión positiva de los miembros del Partido que pertenecen al órgano de dirección de la Organización correspondiente de la KNE.

La militancia en el Partido se calcula a partir del día que la asamblea de la OBP decidió su admisión al Partido como miembro candidato. En el caso de un miembro proveniente de la KNE, la duración de su militancia en la KNE previa a la afiliación al Partido es considerada como tiempo de servicio en la KNE.

El miembro candidato tiene todas las obligaciones y los derechos del pleno miembro excepto el derecho de elegir y ser elegido. En el resto de los asuntos, su voto es de carácter consultivo. El Buró de la OBP tiene la obligación de proporcionarles toda la ayuda posible a los nuevos miembros para que puedan iniciar correctamente su vida partidista, adoptar los principios de organización y funcionamiento del Partido. Los miembros candidatos deben seguir obligatoriamente un curso de auto-educación. Para que un miembro candidato pueda ser pleno miembro, es necesaria la decisión de la Asamblea de la OBP. La propuesta se formula por el Buró de la OBP en presencia del interesado. La decisión se ratifica por el órgano inmediatamente superior en un plazo de dos meses.

c) Antiguos miembros que fueron expulsados o que abandonaron el Partido pueden reintegrarse, si el Comité Regional aprueba el inicio del procedimiento, si a continuación, en la Asamblea General de la OBP, se analiza el caso particular y se decide favorablemente con una mayoría de 4/5 de los miembros presentes como mínimo y si finalmente esta decisión se ratifica por el órgano de dirección superior con una mayoría similar.

d) Antiguos miembros de otros partidos son admitidos como miembros candidatos del KKE con un período de prueba de 2 años. Para ello es necesaria la recomendación previa por dos miembros del Partido con tres (3) años de militancia como mínimo y la ratificación por el Comité Regional.

En cuanto a cuadros dirigentes de otro partido, es necesaria la aprobación previa por el Comité Central para el inicio del procedimiento. A continuación, la OBP examina la petición de ingreso, como prevé el párrafo c, y a continuación se requiere la decisión final del Comité Central.

No es posible el ingreso de grupos provenientes de otros partidos y organizaciones políticas en el KKE. Es necesaria la aprobación previa del Comité Central para dar inicio al procedimiento de la petición individual de cada miembro del grupo. Luego se sigue el procedimiento establecido en la Asamblea General de la OBP, en base a lo mencionado en los párrafos anteriores.

- e) Los miembros del KKE que viven en otro país pueden militar al partido correspondiente de ese país, previa aprobación del Comité Central. Igualmente, es necesaria la aprobación del Comité Central para que un miembro de otro partido comunista u obrero, después de haber interrumpido su relación organizativa con el partido anterior, sea admitido en el KKE.
- f) Un miembro del KKE no puede ser miembro de otro partido u otra organización, iniciativa o agrupación políticas.
- g) Los miembros del Partido que se mueven de una Organización a la esfera de actividad de otra Organización, deben notificar su Organización a tiempo para que se garantice su traslado a la Organización a la que se dirigen. La transferencia de los miembros del Partido está acompañada de una ficha con la opinión del órgano de dirección con respecto a su actividad en la Organización anterior. Para la transferencia de cuadros es necesaria la aprobación del órgano de dirección correspondiente. La finalización del proceso de transferencia es supervisada por los Órganos dirigentes y el Secretariado del Comité Central en un plazo de dos meses.
- h) Por decisión del Congreso, el Partido puede llevar a cabo un nuevo registro de sus miembros. El momento y el procedimiento están determinados por el Comité Central.

ARTÍCULO 7

El miembro del KKE representa al Partido dondequiera que esté, sobre todo en su centro de trabajo. Se distingue por su actitud combativa, su solidaridad de clase con sus compañeros, por su carácter y actitud responsable en el trabajo, en la familia, en la vida en general.

El miembro del KKE no puede tener privilegios ni tolerar la existencia de privilegios de su participación en el Partido. Todos los miembros del Partido tienen los mismos derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 8

El miembro del Partido tiene las siguientes obligaciones:

- Participar en las asambleas de la OBP en las que pertenece y abonar su cuota. Participar personalmente en la discusión, en la toma de decisiones y en la labor práctica de su Organización. Contribuir a la elaboración de la política del Partido expresando su pensamiento y experiencia de su actividad práctica. Cumplir las decisiones de la OBP y de los Órganos de dirección superiores, independientemente de sus opiniones personales.
- Dar a conocer la política y la ideología del Partido a los trabajadores. Contribuir a la consolidación y la ampliación de los vínculos entre el Partido y los obreros y trabajadores, a su educación y organización en el centro de trabajo y en el barrio.

- Ser miembro de su sindicato o de organizaciones populares de masas de otro tipo y estar a la vanguardia de estas organizaciones en base a la línea política del Partido.
- Estudiar y difundir el “Rizospastis”, la Revista Comunista y otras publicaciones del Partido, para poder divulgar la ideología y la política del Partido, defenderla contra distorsiones, calumnias, contra el anticomunismo y la crítica injusta. Esforzarse para profundizar constantemente sus conocimientos sobre la cosmovisión del marxismo-leninismo, para mejorar su nivel ideológico, educativo y político para que pueda cumplir consecuentemente con su papel de vanguardia, para luchar con firmeza y combatir con decisión e intransigencia la ideología y la política burguesas, las desviaciones de derecha o izquierda del marxismo-leninismo, el oportunismo.
- Luchar activamente por la unidad ideológica, política y organizativa del Partido, cumplir y defender los Estatutos y sus principios.
- Desarrollar la democracia interna del Partido y luchar contra toda violación de las reglas de funcionamiento, contra la complacencia, el egoísmo, el nepotismo y el localismo. Enfrentar decididamente cualquier intento de obstaculizar la crítica contra todo lo que pueda dañar al Partido y obstaculizar la libre expresión de opinión e, independientemente de las personas involucradas, informar de ello a los Órganos del Partido, inclusive el Comité Central.
- Esforzarse para atraer nuevos miembros al KKE, contribuir incansablemente a la consolidación organizativa del Partido sobre todo en las grandes fábricas y en otros centros de trabajo, mejorando continuamente los métodos de la labor partidista.
- Proteger al Partido contra los ataques de sus enemigos de todo tipo, desarrollando la vigilancia revolucionaria. Defender, sin concesiones, los ideales y los objetivos del Partido en todas partes, en cada momento y en cualquier circunstancia. Proteger al Partido en su trabajo práctico, en los interrogatorios, en los tribunales y en la cárcel y defender con firmeza los valores y el noble título de miembro del KKE.

El miembro del Partido está obligado a ejercer, junto con sus obligaciones, los derechos que derivan de los Estatutos del Partido.

ARTÍCULO 9

El miembro del Partido tiene los siguientes derechos:

- Intervenir en la discusión para conformar la política del Partido en las Asambleas de la OBP, en los órganos en los que pertenece, en las Conferencias y los Congresos donde participa como elegido delegado. Participar en las discusiones y en el diálogo que convoca el Comité Central a través de la Prensa del Partido.

- Participar en la elección de los Órganos de dirección del Partido y ser elegido en ellos, si cumple con los requisitos establecidos en los Estatutos.
- Expresar su opinión de manera libre y responsable a los órganos competentes sobre la actividad de cualquier miembro y cuadro del Partido decualquier órgano de dirección u OBP.
- Exigir de los órganos partidistas que presten información responsable sobre asuntos del Partido. Recibir información lo más completa posible sobre la base ideológica y política de las resoluciones que se ponen en práctica, así como sobre la actividad de los órganos y cuadros.
- Dirigirse a la Organización a la que pertenece para plantear cualquier problema, personal o partidista, así como a cualquier órgano dirigente superior incluido el Comité Central y el Congreso del Partido. Exigir que se le den a tiempo respuestas argumentadas a propuestas o preguntas y que tenga la posibilidad de plantear un asunto de nuevo si surge nueva información. Las OBP y los órganos de dirección tienen la obligación de tratar de manera responsable cualquier asunto que afecte desfavorablemente a un miembro del Partido y asegurar que se informe de inmediato.
- Participar en las asambleas y reuniones de los órganos a los que pertenece cuando se plantea un asunto relacionado con su actividad.
- Exigir la aplicación rigurosa de las reglas de funcionamiento de las Organizaciones y de los órganos del Partido.

ARTÍCULO 10

El reclutamiento de mujeres de la clase obrera y de otras capas populares al Partido debe ser una preocupación continua de los miembros del Partido. Todas las Organizaciones del Partido deben desarrollar una actividad estable y permanente a favor de los derechos, la igualdad y la emancipación de las mujeres, de su participación en las luchas sociales y políticas.

CAPÍTULO 3

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL KKE

ARTÍCULO 11

El órgano dirigente superior del Partido es el Congreso.

El Congreso Ordinario es convocado por el Comité Central cada 4 años.

Un Congreso Extraordinario puede ser convocado por decisión del Comité Central o por propuesta de uno de los Comités Regionales, si esta se aprueba por otros Comités Regionales que representan en su conjunto el 50% de los miembros del Partido. La propuesta debe ser presentada ante el Comité Central, el cual tiene la

obligación de someterla al juicio de los demás Comités Regionales en un plazo de 3 meses, como máximo, desde el día que fue planteada. El Comité Central tiene el deber de realizar el Congreso Extraordinario en un plazo de dos meses, como máximo. En ambos casos, no se puede pedir la convocatoria de un Congreso Extraordinario que tratará los mismos asuntos antes de que haya transcurrido un año.

ARTÍCULO 12

La decisión para convocar el Congreso ordinario y su orden del día se dan a conocer por el Comité Central con 3 meses de antelación como mínimo.

El Congreso es válido si los delegados presentes constituyen la mayoría absoluta de los delegados electos.

Los delegados para el Congreso son elegidos en las Conferencias Regionales y las Organizaciones directamente subordinadas al Comité Central según una norma común, determinada por el Comité Central. Los miembros del Comité Central y del Comité Central de Auditoría, que no han sido elegidos como delegados, participan en el Congreso conderecho a voz.

ARTÍCULO 13

El Congreso del Partido:

- Discute y valora el informe del Comité Central y del Comité Central de Auditoría. Determina las tareas del Partido hasta el próximo Congreso.
- Vota o modifica el Programa y los Estatutos del Partido.
- Elige a los miembros del Comité Central y del Comité Central de Auditoría. Para que alguien sea elegido a estos órganos debe tener 7 años de antigüedad partidista, como mínimo.

El Congreso determina el número de miembros del Comité Central y del Comité Central de Auditoría.

ARTÍCULO 14

El Comité Central es el órgano dirigente del Partido entre Congresos:

- a) Dirige toda la actividad ideológica, política y organizativa del Partido.
- b) Examina regularmente el informe del Buró Político sobre sus actividades.
- c) Define la política y las relaciones entre el Partido y otros partidos u organizaciones según las orientaciones del Congreso.
- d) Nombra a los responsables de los centrales medios de comunicación impresos o electrónicos del Partido.

- e) Decide la creación, el contenido y la composición de Secciones y Comités auxiliares del Comité Central y designa a los responsables.
- f) Ratifica el número y la composición de los cuadros profesionales del Partido, según la propuesta previa del Buró Político y del Secretariado.
- g) Decide respecto a los candidatos para cargos públicos a escala regional o nacional.
- h) Decide sobre la revocación de miembros del Partido que han sido elegidos en cargos públicos del país.
- i) Determina la parte de ingresos que las Organizaciones deben abonar a la caja central. Gestiona las finanzas y toda la propiedad del Partido.

ARTÍCULO 15

El Comité Central elige al Secretario General y al Buró Político. El Buró Político tiene la responsabilidad de dirigir el Partido entre las Sesiones del Comité Central según las decisiones de este último. El número de los miembros del Buró Político está determinado por el Comité Central. En el período entre dos Sesiones del Comité Central, los miembros del Buró Político informan a los miembros del Comité Central acerca de los asuntos del Partido. Con su actividad y funcionamiento, el Buró Político tiene el deber de fortalecer el papel dirigente y la responsabilidad del Comité Central.

El Comité Central elige de sus miembros el Secretariado. El Secretariado se encarga de dirigir las Organizaciones, ejercer el control sobre la aplicación de las decisiones y tratar asuntos corrientes del Comité Central y del Buró Político. Tanto el número de miembros del Secretariado así como sus responsabilidades concretas son determinados por el Comité Central.

Además, el Comité Central elige de sus miembros el Comité de Control Partidista (CCP) y designa a su presidente. El CCP examina las denuncias provenientes de Organizaciones o miembros del Partido respecto a violaciones cometidas por miembros, órganos u Organizaciones contra la disciplina partidista, contra los Estatutos, así como las objeciones presentadas contra las resoluciones de expulsión del partido u otras sanciones aplicadas. Redacta un informe al respecto para el Comité Central que toma las decisiones finales. Examina las solicitudes de rehabilitación de miembros que por diversas razones han perdido la condición de militante y determina su antigüedad partidista.

ARTÍCULO 16

El Comité Central se reúne en sesión ordinaria cada 3 meses bajo la responsabilidad del Buró Político y extraordinariamente, cuando surge algún asunto, por decisión del Buró Político.

Los miembros del Comité Central de Auditoría participan en las Sesiones del Comité Central, con derecho a voz y voto consultivo.

En casos especiales, el Comité Central convoca una Sesión ampliada en la que participan también otros cuadros del Partido según decide el CC.

ARTÍCULO 17

El Comité Central de Auditoría (CCA) ejerce el control sobre la caja, la administración de todas las actividades económicas del Partido e informa regularmente al Comité Central al respecto. El Comité Central de Auditoría asiste a las comisiones de auditoría de las Organizaciones y si se considera necesario se encarga de ejercer el control sobre las finanzas de las Organizaciones.

El Comité Central de Auditoría elige un presidente entre sus miembros.

ARTÍCULO 18

El Comité Central del Partido, en el período entre dos Congresos, está facultado para convocar una Conferencia Nacional del Partido: Obligatoriamente, si ha habido una Resolución de un Congreso anterior para examinar un tema específico. Además, si el Comité Central valora que han sucedido cambios importantes en los procesos socio-económicos, en la lucha de clases, o existe una necesidad excepcional de discutir problemas que atañen al Partido.

En la Conferencia Nacional participan: los miembros del Comité Central, los miembros del Comité Central de Auditoría y delegados de las Organizaciones del Partido elegidos por los Comités Regionales. El Comité Central decidirá el número de delegados según norma común.

La Conferencia Nacional toma decisiones en el marco del Programa y de los Estatutos del Partido y puede complementar hasta 1/10 de los miembros del Comité Central.

El Comité Central determina el orden del día de la Conferencia y lo anuncia por lo menos un (1) mes antes de su celebración.

ARTÍCULO 19

El órgano superior de las Organizaciones de Sectores, Periferias y Regiones es la Conferencia correspondiente, y en el caso de la OBPes la Asamblea General de sus miembros. En el período entre dos Conferencias, el Comité Sectorial, Periférico o Regional respectivo es el órgano de dirección de la Organización.

ARTÍCULO 20

La Conferencia Regular de las Organizaciones de Sectores, Periferias y Regiones se convoca cada dos años por el comité correspondiente. Las Conferencias Extraordinarias se convocan: a. por resolución de los órganos dirigentes correspondientes que ha sido ratificada por el órgano inmediatamente superior, b. por resolución del órgano superior, c. cuando lo solicitan órganos dirigentes inferiores u OBP de dicha Organización que representa a 1/3 de sus miembros.

ARTÍCULO 21

Los delegados a las Conferencias se eligen según norma común determinada por los órganos dirigentes correspondientes de acuerdo al reglamento del Comité Central.

Las Conferencias de las Organizaciones del Partido: analizan y deciden sobre el informe presentado por los órganos dirigentes y por los Comités de Auditoría, discuten y deciden sobre asuntos relacionados a la labor del Partido en su terreno. Eligen al órgano dirigente y el Comité de Auditoría.

Para que alguien sea elegido en el Comité Sectorial o Periférico y en los Comités de Auditoría correspondientes, debe tener por lo menos dos (2) años de antigüedad partidista. Para que alguien sea elegido en el Comité Regional y su Comité de Auditoría debe tener cinco (5) años de antigüedad partidista.

ARTÍCULO 22

Los órganos dirigentes de Sectores, Periferias y Regiones eligen a un Secretario, o a un Buró. El Buró dirige todo el trabajo entre las reuniones de los Comités. La elección de los miembros del Comité, del Secretariado y del Buró es ratificado por el órgano dirigente superior.

El Comité Regional sesiona regularmente cada 2 meses, los Comités Sectoriales y Periféricos cada mes. Por resolución del órgano superior los Comités pueden reunirse extraordinariamente.

Los Comités de Auditoría supervisan la actividad económica, las cajas, la cotización y la gestión de las finanzas de las Organizaciones correspondientes hasta la OBP por lo menos una vez por trimestre. Participan en las sesiones de los órganos correspondientes con derecho a voz y voto consultivo.

ARTÍCULO 23

Para la selección y elección de cuadros para los órganos dirigentes es necesario tener un alto sentido de responsabilidad partidista. Los órganos dirigentes de todos los niveles tienen la responsabilidad de tomar todas las medidas ideológicas y políticas necesarias para la promoción y sucesión armoniosa de cuadros. Es necesario garantizar durante la elección tanto la evaluación colectiva de la contribución de los cuadros así como los procedimientos esenciales, según las normas correspondientes del reglamento.

Es necesario prestar cuidado y atención especial en cuanto a la composición social de los órganos dirigentes, para reflejar y reforzar el carácter del Partido como el Partido de la clase obrera. En el Comité Central y los Comités Regionales se debe aspirar a una mayoría de obreros y empleados, mientras que se debe cuidar por elegir en los órganos también a trabajadores por cuenta propia y a campesinos pobres. Se necesita atención constante a la hora de elegir mujeres en los órganos dirigentes. Igualmente, se debe garantizar la mezcla armoniosa de cuadros jóvenes y mayores.

El Comité Central y otros órganos dirigentes tienen el deber de preparar la alternancia de cuadros en órganos dirigentes, en cargos de instituciones del Estado burgués (parlamento, parlamento europeo, distritos, municipios etc.) así como en el movimiento sindical, particularmente en los niveles secundario y supremo.

ARTÍCULO 24

La complementación de puestos vacantes en el Comité Central entre dos Congresos, se realiza por la elección de nuevos miembros en una Conferencia Nacional, si el Comité Central lo considera necesario. En otros órganos dirigentes, entre dos Conferencias, es posible complementar los puestos vacantes cooptando miembros bajo la responsabilidad del órgano dirigente correspondiente, si es necesario. Para cooptar miembros es necesaria la opinión positiva de 2/3 de los miembros del órgano y la ratificación por el órgano superior. Se podrán cooptar hasta 2/10 de los miembros del órgano.

ARTÍCULO 25

A mediados y al final de su período de dirección, los órganos dirigentes, desde el Comité Central hasta el Buró de la OBP, evalúan el trabajo colectivo del órgano e informan al respecto a los órganos inferiores y a las OBP. Igualmente, los órganos dirigentes evalúan el trabajo individual de sus miembros. Esta evaluación se presenta en las Conferencias respectivas durante el proceso de discusión para la elección de nuevos órganos y en el Congreso para el Comité Central.

ARTÍCULO 26

Los procedimientos que conciernen la realización de las Asambleas y Conferencias electorales están determinados en el reglamento correspondiente aprobado por el Comité Central.

ARTÍCULO 27

Para estudiar y elaborar mejor diversos asuntos y para poner en práctica las resoluciones del Partido, se crean Secciones auxiliares especiales, Grupos o Comités partidistas junto a los órganos dirigentes.

El Comité Central y los demás órganos dirigentes deben ocuparse de que los miembros de Secciones, Comités y Grupos auxiliares estén suficientemente probados en el marco de su participación en los órganos dirigentes.

Respecto a los cuadros de las Secciones, Grupos y Comités auxiliares, es obligatorio pedir y tomar en consideración la opinión de las OBP y de los órganos de los que forman parte.

ARTÍCULO 28

Los órganos dirigentes convocan frecuentemente reuniones de cuadros de cada Organización. Estas reuniones tienen un carácter consultivo.

ARTÍCULO 29

Los órganos dirigentes tienen la obligación de pedir la opinión de los órganos inferiores y de los miembros del Partido antes de tomar decisiones de importancia general y cuando lo permitan las circunstancias.

ARTÍCULO 30

El KKE dispone de medios de comunicación masiva y de propaganda.

El “Rizospastis”, órgano del Comité Central de KKE, es el diario del Partido, organizador y guía de las masas. El Comité Central tiene la responsabilidad sobre su edición y sus direcciones generales, designa al Director y al Consejo Editorial. El “Rizospastis” expone y defiende la ideología y la política del KKE. Expone y defiende los intereses de la clase obrera, de los trabajadores y del movimiento popular en general. Informa íntegramente sobre los acontecimientos en Grecia y en todo el mundo.

La “Revista Comunista” (KOMEП) es la publicación teórica y política del partido, órgano del Comité Central. Es dirigida por un Consejo Editorial designado por el Comité Central.

El KKE puede crear o participar en otros medios de comunicación centrales o periféricos, impresos o electrónicos – radio, televisión, internet. El Comité Central establece las condiciones, el marco y los objetivos del KKE en cada caso particular. Designa a los responsables, las direcciones y los consejos editoriales de estos medios.

CAPÍTULO 4

ORGANIZACIÓN DE BASE DEL PARTIDO

ARTÍCULO 31

La Organización de Base del Partido (OBP) es el fundamento del Partido, es el Partido que actúa en un espacio concreto.

Con la aprobación del órgano superior, se crean OBP en los lugares determinados en el artículo 2 de los Estatutos, donde existan, como mínimo, tres miembros del Partido.

Bajo la responsabilidad del órgano superior, se pueden crear OBP constituidas por miembros del partido provenientes de otras Organizaciones en lugares donde no existen OBP.

La OBP que no cumple con su misión se disuelve por decisión del órgano superior y con la aprobación del Comité Central.

ARTÍCULO 32

Una vez al año, la OBP convoca su Asamblea General electoral y elige al Secretario y al Buró que rinden cuenta ante la OBP.

En las OBP que tienen hasta 10 miembros, se elige a un Secretario y a su suplente. En las OBP con más de 10 miembros se elige a un Secretario y a un Buró cuyo número de miembros se establece por la Asamblea de la OBP y depende del número de militantes.

ARTÍCULO 33

Para mejorar el funcionamiento y el desarrollo de la labor partidista en su ámbito de responsabilidad, la OBP puede crear secciones y grupos de trabajo internos e, igualmente, grupos partidistas en las organizaciones de masas. El Buró de la OBP designa a los responsables de las secciones, de los grupos de trabajo y de los grupos partidistas en las organizaciones de masas. Estos órganos se reúnen para especializar las decisiones de la OBP y para ejercer el control sobre su aplicación por parte de los miembros en sus áreas de actividad concretas y rinden cuenta ante la Asamblea de la OBP.

ARTÍCULO 34

La Asamblea de la OBP se convoca regularmente una vez al mes por decisión de su Buró, del Secretario si no existe Buró, o del órgano superior. Es necesario informar plenamente y a tiempo a todos los miembros al respecto. La Asamblea es válida si se realiza con la asistencia de 50%+1 de sus miembros.

La Asamblea de la OBP aprueba el orden del día con los temas que propone el Buró, o el Secretario si no existe Buró, o con los temas que ella misma decide discutir.

El informe a la Asamblea se presenta por el Buró de la OBP, por el Secretario si no existe un Buró, por los órganos superiores, así como por miembros del partido que tienen el consentimiento del Buró o del Secretario si no existe un Buró. La Asamblea se posiciona con respecto al informe, toma decisiones concretas al respecto, adopta medidas prácticas y reparte tareas específicas a sus miembros con el fin de cumplir con las decisiones de la OBP y de los órganos superiores. Bajo la responsabilidad del Buró de la OBP o del Secretario si no existe un Buró y de todos los miembros, se organiza en cada Asamblea y en el período entre dos Asambleas, el control sobre la aplicación de las resoluciones y la participación de todos los militantes.

ARTÍCULO 35

Las principales responsabilidades de la OBP son:

- a) Participar de manera activa y responsable en la elaboración de la política y de las resoluciones del Partido. Especializar, esclarecer, propagar y poner en práctica la política del Partido y las resoluciones de los órganos dirigentes en su ámbito de responsabilidad.

- b) Con su plan y acción firme esforzarse por la afiliación de nuevos miembros al Partido y a las organizaciones correspondientes de la KNE.
- c) Trabajar por la orientación clasista de la actividad de los sindicatos y otras organizaciones populares de masas en su ámbito de responsabilidad. Estar en la vanguardia en la creación de agrupaciones clasistas y formas de organización del pueblo. Fomentar el desarrollo de la lucha orientada hacia los objetivos políticos del Partido, elaborar objetivos en el marco de la política del Partido, estar en la primera fila en la organización de la clase obrera y de las demás capas populares.
- d) Organizar el trabajo ideológico y educativo entre los miembros, los amigos y los simpatizantes del Partido, entre los trabajadores y los jóvenes en general.
- e) Proveer diariamente para la difusión y el estudio del “Rizospastis”, la “Revista Comunista”, las publicaciones y los demás materiales impresos del Partido.
- f) Ser responsable de recaudar y aumentar los recursos económicos del Partido.
- g) Estar en contacto y vincularse directamente con los simpatizantes, los amigos y los votantes del Partido, integrarlos en la labor, pedir su opinión sobre la política, las resoluciones y la actividad del Partido.

Llevar a cabo actividades con criterios sociales y de clase dentro de las masas populares en su ámbito de responsabilidad, tratar firme y constantemente por ampliar los lazos con todas las fuerzas principales en su ámbito de responsabilidad y garantizar también su información política sistemática.

- h) Discutir los problemas de la juventud, desarrollar iniciativas al respecto y luchar por reunir la juventud en torno a la política del Partido. Promover la creación de la Organización de Base de la KNE en su área de responsabilidad y encargarse de su orientación política junto con los órganos dirigentes de la KNE, poniendo en práctica a nivel de OBP lo estipulado en los artículos de los Estatutos sobre la Organización Juvenil de KKE, la KNE.

ARTÍCULO 36

Todos los miembros de la OBP asumen tareas concretas y trabajan por llevarlas a cabo. Rinden cuenta, supervisan y se someten a control respecto a su actividad y a la actividad de la OBP. Los cuadros del Partido, independientemente del órgano del que forman parte, tienen la obligación de participar también en la labor de su OBP, asumir deberes y contribuir a su actividad.

ARTÍCULO 37

La OBP puede dirigirse a todos los órganos dirigentes, incluido el Comité Central, para pedir información y plantear asuntos que hay que resolver. Los órganos dirigentes tienen la responsabilidad de proporcionar o transmitir en un corto período de tiempo repuestas responsables a la Asamblea de la OBP en presencia de un miembro del órgano superior.

CAPÍTULO 5

LOS COMUNISTAS EN LAS ORGANIZACIONES DE MASAS

ARTÍCULO 38

El KKE dedica especial atención al desarrollo y a la orientación clasista del movimiento de masas y sobre todo al movimiento obrero sindical.

Para cumplir de manera más eficaz la misión del Partido en las organizaciones populares y de masas, los órganos dirigentes del Partido forman grupos partidistas constituidos por los miembros del Partido que han sido elegidos en la dirección de las organizaciones respectivas y de otros miembros que actúan bajo su dirección para especializar y promover los objetivos del Partido. Si no hay miembros del partido en la dirección de una organización de masas, se forma un grupo compuesto por unos miembros que pertenecen a esta organización de masas y trabajan activamente en ella.

Los grupos partidistas, con el consentimiento de las Organizaciones del Partido, pueden convocar reuniones de miembros y simpatizantes del Partido que pertenecen a estos sectores y actúan en ellos.

Los grupos partidistas discuten los problemas de su campo de actividad, sobre la base de las posiciones generales del Partido y de las orientaciones de los órganos dirigentes correspondientes.

CAPÍTULO 6

LOS COMUNISTAS EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO BURGUÉS

ARTÍCULO 39

Los miembros del Partido que han sido elegidos o designados por decisión del Partido para ocupar cargos en órganos legislativos, órganos representativos y en general en las instituciones del Estado burgués, aplican la política del Partido y sus resoluciones, están comprometidos con la causa de la clase obrera y la defensa de sus intereses, defienden consecuentemente los intereses del pueblo en general.

Para que un miembro del Partido sea propuesto para asumir un cargo de responsabilidad, es necesario tomar en cuenta la opinión de la OBP y de los órganos en los que son miembros.

El cargo de responsabilidad está a la disposición del Partido. Los órganos dirigentes del Partido pueden asignar al camarada que lo asuma, otro sector de trabajo de acuerdo a las necesidades del Partido.

Los sueldos, remuneraciones, pensiones u otros beneficios económicos que correspondan al cargo se consideran ingreso del Partido y se entregan a ello.

ARTÍCULO 40

Los miembros del Parlamento Nacional y del Parlamento Europeo constituyen el Grupo Parlamentario del Partido.

El Comité Central es responsable de configurar las listas electorales del Partido, de acuerdo con las propuestas de los órganos dirigentes. El Comité Central decide sobre la composición del Grupo Parlamentario.

La actividad parlamentaria del Partido está subordinada a los objetivos y las necesidades de la lucha de clases.

El Comité Central del Partido especifica el funcionamiento del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO 7

LA KNE, LA ORGANIZACIÓN JUVENIL DEL KKE

ARTÍCULO 41

En su trayectoria histórica, el KKE siempre ha prestado particular atención a la intervención ideológica y política entre los jóvenes de la clase obrera y de las capas populares pobres.

- a) La Juventud Comunista de Grecia (KNE) fue fundada por el KKE. Es la organización juvenil revolucionaria del KKE, que adopta su cosmovisión, el marxismo-leninismo, el Programa del KKE y promueve su estrategia.
- b) La KNE se organiza al lado del Partido con una estructura orgánica distinta, y es dirigida en lo ideológico, político y organizativo en todos los niveles, desde el Consejo Central hasta la Organización de Base, por los órganos respectivos del Partido. El Partido dispone sus cuadros y miembros que militan en la KNE a la orientación de la Juventud Comunista.
- c) El Partido presta atención constantemente a la educación revolucionaria de los miembros de la KNE, a su conocimiento de la historia del Partido y su preparación para unirse a las filas del KKE. El Partido es responsable de proporcionar a las organizaciones de la KNE toda la ayuda política e ideológica para ampliar su influencia política entre los jóvenes, para la agrupación, movilización y educación combativa de los jóvenes de la clase obrera y de las capas populares pobres.
- d) Las organizaciones respectivas de la KNE participan con delegaciones invitadas en el Congreso, en las Conferencias Nacionales del Partido y en las Conferencias de las Organizaciones de Base del Partido con derecho a voz.

CAPÍTULO 8

LAS FINANZAS DEL PARTIDO

ARTÍCULO 42

Los recursos financieros del Partido provienen de las cuotas de los miembros y de su actividad de recaudación de fondos económicos, de las campañas de recaudación de fondos, de las contribuciones voluntarias, de donaciones o legados.

Igualmente, los sueldos, las pensiones y las indemnizaciones de los miembros del Partido elegidos o designados por el Partido en instituciones del Estado burgués, así como la financiación estatal por la participación del Partido en estas instituciones mediante las elecciones, son ingresos que pertenecen al Partido.

El Partido puede desarrollar actividades económicas empresariales con el fin de salvaguardar su capacidad de informar ideológica y políticamente al pueblo de sus posiciones, de desarrollar su actividad masiva de propaganda política en el marco de la promoción de su línea política.

ARTÍCULO 43

El Comité Central establece la cuota mensual que deben abonar los miembros, la cual debe ser al menos 1% de los ingresos mensuales del miembro.

La contribución del nuevo miembro al ingresar en el Partido equivale a su cuota mensual.

El Comité Central puede reajustar la cuota mensual de los miembros del Partido según las circunstancias y las necesidades del Partido.

Determina además la parte de los ingresos resultantes de la actividad de recaudación de fondos que las Organizaciones deben entregar al Comité Central y decide sobre las campañas de recaudación de fondos del Partido.

Todos los órganos dirigentes y los miembros del Partido tienen el deber de buscar el mejoramiento continuo de las finanzas del Partido, para garantizar su independencia económica, como condición indispensable para su existencia y actividad, para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO

44

El presupuesto del Partido es aprobado por el Comité Central. El presupuesto de cada Organización es aprobado por el órgano dirigente respectivo.

Cada Comité de Auditoría presenta un informe sobre la situación y la gestión económica en la Conferencia o el Congreso que la ha elegido.

El Comité Central administra las finanzas y la propiedad del Partido e informa periódicamente a los miembros del Partido sobre la situación general de las finanzas del Partido.

El Comité Central nombra un Comité de Finanzas, que atenderá y dirigirá los sectores correspondientes.

ARTÍCULO 45

Los Comités de Auditoría correspondientes ejercen un control permanente y continuo sobre la administración financiera que llevan a cabo las Organizaciones del Partido.

En todos los niveles del Partido se revisan periódicamente los recibos de gastos e ingresos, y también se examina la conveniencia de los gastos.

ARTÍCULO 46

Los cuadros profesionales del Partido reciben un apoyo financiero que no puede exceder el promedio de salarios de los trabajadores del sector privado.

Lo mismo se aplica a los miembros del Partido que trabajan en el aparato técnico o auxiliar del Partido, en el diario "Rizospastis", en la Revista Comunista, en otros medios de comunicación del Partido, en la editorial del Partido.

CAPÍTULO 9

MEDIDAS PARA LA OBSERVANCIA Y LA DEFENSA DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 47

Cada miembro, Organización y órgano del KKE está obligado de cumplir y defender las disposiciones de los Estatutos.

Los miembros, los cuadros, las OBP y los órganos del Partido que violan los Estatutos están sujetos a las siguientes sanciones disciplinarias, de acuerdo con la infracción:

- Advertencia
- Amonestación
- Advertencia de expulsión
- Expulsión del Partido

En el caso de infracciones graves que conciernen cuadros de órganos dirigentes, el órgano respectivo puede aplicar la sanción de destitución del cargo. En este caso se

informa a la OBP a la que pertenece el cuadro, así como a las OBP que se incluyen en el espectro de actividad del órgano que impone la sanción.

ARTÍCULO 48

Socavar la unidad del partido, intentar crear plataformas o agrupaciones, violar las reglas de vigilancia del Partido, no aplicar las resoluciones del Partido y otras acciones que pueden dañar al Partido y violar la disciplina partidista resultarán en sanciones y, según la gravedad, pueden incluso llevar a la expulsión.

Los miembros cuyas acciones no concuerdan con la condición de miembro del Partido, quedan expulsados sin excepción; particularmente miembros que traicionan al Partido al enemigo de clase, en el interrogatorio, en el tribunal, miembros que han malversado dinero o bienes del Partido o de otros organismos, en las que representan al Partido, así como miembros cuya conducta no corresponde con los requisitos de la lealtad y de la ética partidistas.

ARTÍCULO 49

La relación organizativa de un miembro es interrumpida en caso de retirada o de ausencia continua y sin justificación durante más de 6 meses de las actividades del Partido a pesar de las recomendaciones. Igualmente, la relación organizativa entre el miembro y el Partido es interrumpida si no paga su cuota mensual por más de seis meses a pesar de los recordatorios.

En los casos anteriores, el órgano dirigente prepara el informe y la Asamblea de la OBP ratifica su expulsión de la organización partidista.

ARTÍCULO 50

Las OBP y todos los órganos del Partido tienen el derecho de imponer sanciones.

La decisión de expulsión del Partido se toma por la Asamblea de la OBP y se ratifica por el órgano inmediatamente superior.

Si se considera necesario, la resolución de expulsión se publica en el periódico del Partido.

Los órganos superiores pueden proponer a la OBP la expulsión de miembros. En casos extraordinarios, el Comité Central puede decidir la expulsión de miembros del Partido. Se hace uso de este derecho por razones serias y si la sanción concierne a miembros del Partido cuyo campo de responsabilidad se extiende más allá del marco de la OBP a la que pertenecen.

Cuando los Estatutos son violados por una organización enterao por órganos dirigentes, entonces la sanción impuesta por los órganos inmediatamente superiores puede ser incluso la disolución y posterior reconstitución de la OBP o del órgano. Para poner en práctica tal resolución es necesaria la aprobación del Comité Central.

ARTÍCULO 51

La decisión de aplicar cualquier tipo de sanción, y particularmente la de la expulsión del Partido, debe ser tomada con la mayor atención y cuidado, se debe examinar si los cargos presentados están realmente fundamentados. Los motivos de la sanción deben formularse de manera concreta.

No se le impone sanción a un miembro del Partido, si no ha sido previamente informado sobre los cargos formulados en su contra y sin haber sido invitado a expresar y apoyar su opinión en la Organización u órgano en que pertenece.

Los miembros del Partido no enfrentan ninguna consecuencia por expresar opiniones personales en el marco de las normas fijadas en los Estatutos.

Los cuadros y los miembros que impiden la crítica tienen graves responsabilidades y se enfrentan a sanciones, incluso a la expulsión del Partido.

ARTÍCULO 52

Todos los miembros del Partido que consideren injusta o excesiva la sanción que se les ha aplicado, tienen derecho a presentar una objeción ante los órganos superiores del Partido, hasta el Comité Central, el Comité de Control del Partido y el Congreso del Partido.

Las sanciones pueden ser reexaminadas por los órganos que las impusieron, los órganos superiores y el Comité Central.

11-14 de abril de 2013

El 19º Congreso del KKE